



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE DETERMINA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE RESPECTO AL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

ANTECEDENTES:

I. Inicio del proceso electoral. El primero de octubre de dos mil catorce, el Consejo General celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió la declaratoria de inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015.

II. Aprobación de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG260/2014, aprobó los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares". En esa virtud, en el punto de acuerdo tercero de tal determinación se ordenó se hiciera del conocimiento de forma inmediata a los Organismos Públicos Locales y de los Consejos Locales del Instituto Nacional, el contenido de dicho Acuerdo, así como de los Lineamientos indicados.

III. Oficio del Instituto Nacional Electoral. El veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el oficio INE/VE/1171/2014 y anexos, mediante el cual se hizo del conocimiento, entre otros, del acuerdo INE/CG260/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares".

IV. Integración de la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Preliminares. De conformidad con los lineamientos mencionados en el numeral II de este apartado, el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, emitió acuerdo relativo a la Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizaría en el proceso electoral ordinario 2014-2015, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, mismo que en su punto de acuerdo Segundo, en relación con el considerando cuarto, numeral 8, ordenó integrar la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares, la cual quedó conformada por los integrantes del Consejo General, estableciendo que entraría en funciones a partir de la aprobación de dicha determinación, y quedaría extinta en términos de la normatividad aplicable, precisando que el Coordinador de Informática fungiría como su Secretario Técnico.

[Firma manuscrita]
1



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

V. Competencia de la Comisión Transitoria. El veinte de enero del año en curso, el Consejo General aprobó el acuerdo por el que se determinan las competencias de la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares, siendo las siguientes:

- a) Emitir, en su caso, observaciones sobre los procedimientos técnicos, operativos, de seguridad y de tecnologías de la información y comunicaciones que se establezcan para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que mejoren su funcionamiento;
- b) Conocer las opiniones y requerimientos de los partidos políticos que hayan sido remitidas a la Coordinación de Informática;
- c) Conocer y opinar sobre los contenidos de los manuales que se elaboren en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para su remisión a la Comisión Jurídica;
- d) Conocer las actividades ejecutadas por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
- e) Conocer los informes relativos a la auditoría de los sistemas informáticos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- f) Conocer y aprobar el procedimiento y contenido de la convocatoria para el reclutamiento y selección de capturistas/validadores, verificadores y acopiadores del Programa de Resultados Preliminares.
- g) Proponer al Notario Público que dará fe de los programas binarios o su equivalente que se usen durante la operación del programa, sean contruidos a partir del código fuente auditado, así como que las bases de datos no cuenten con información previa antes de su puesta en operación; y
- h) Las que por naturaleza de la propia Comisión se desprendan.

VI. Desarrollo de actividades para el cumplimiento de los asuntos competencia de la Comisión Transitoria. Para el debido cumplimiento a los asuntos de su competencia, la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares realizó entre otras, las siguientes actividades:

1. En su primera sesión extraordinaria celebrada el doce de febrero del presente año, la Comisión Transitoria de referencia, aprobó el procedimiento de reclutamiento y selección de capturistas/validadores y verificadores del programa de resultados electorales preliminares.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. En la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Transitoria en comento, celebrada el veinticuatro de febrero del año en curso, se presentaron las aplicaciones informáticas del PREP, misma que comprendió los puntos relativos a la captura de información, proceso de verificación y publicación de resultados y sobre la solución del PREP en la nube Microsoft, la cual, se comentó, mantendría el sistema PREP protegido, además de contar con la disponibilidad de la información en tiempo y forma.

3. Durante la tercera sesión extraordinaria de la Comisión celebrada el diez de abril de dos mil quince, entre otras cuestiones, se llevó a cabo, previo conocimiento por el órgano colegiado de referencia, la aprobación de la lista de seleccionados para contratar como personal para el PREP y la presentación de los manuales de capacitación para el personal del PREP contratado; así como también una breve exposición de los informes del Comité Técnico asesor del PREP, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

4. En la cuarta sesión extraordinaria llevada a cabo el veintinueve de abril de la presente anualidad, se aprobó, previo conocimiento de la Comisión Transitoria en cita, el segundo procedimiento de reclutamiento y selección de Capturistas/Digitalizadores y Validadores del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

5. El ocho de mayo del año en curso, en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión, se desahogaron entre otros puntos del orden del día, los siguientes:

a) Conocimiento y aprobación de la lista de personal del PREP a contratar;

b) Lectura para conocimiento, de los escritos presentados por el periódico El Universal y Televisa, para participar como difusores del PREP; y

c) Propuesta y aprobación por el órgano colegiado de referencia, del notario público, Lic. Roberto Reyes Olvera, adscrito a la Notaría Pública número 1, para ser quien diera fe de que los programas binarios y su equivalente, usados durante la operación del programa, fueron contruidos a partir del código fuente auditado, así como que las bases de datos no contenían información previa antes de su puesta en operación.

6. En la sexta sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de mayo del año que transcurre, se desahogaron entre otros puntos del orden del día los siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a) Conocimiento y aprobación de la convocatoria para participar como difusor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como de la propuesta de compensación por trabajos realizados por parte del personal adscrito al PREP; y

b) Conocimiento de la propuesta del partido político Morena sobre la captura de datos de las actas de escrutinio y cómputo; propuesta que una vez discutida por los miembros de la Comisión Transitoria, se determinó fuera analizada con el fin de contar con datos técnicos precisos, así como también, se efectuara un contraste entre la operación del PREP del Instituto con la operación del PREP del INE y los resultados de ambas actividades fueran presentados en su siguiente sesión, a fin de estar en condiciones de tomar una decisión al respecto.

7. En la séptima sesión ordinaria de la Comisión Transitoria, misma que tuvo verificativo el veinticinco de mayo de dos mil quince, dicho cuerpo colegiado, previo conocimiento, aprobó a Radar FM, Aristegui Noticias, Noticieros Televisa y El Universal, como difusores oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares durante los días siete y ocho de junio del mismo año; así como también, examinó la presentación del análisis de datos de las actas de escrutinio y cómputo a capturar en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, derivado de la propuesta del partido político Morena.

Por último, se invitó a los partidos políticos presentes para acudir al simulacro realizado el pasado treinta y uno de mayo del año en curso.

8. En la octava sesión extraordinaria de la Comisión Transitoria celebrada el cuatro de junio del presente año, se llevó a cabo la presentación y aprobación de la lista definitiva de difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares, siendo: Radar FM, Aristegui Noticias, Noticieros Televisa y la Universidad Autónoma de Querétaro; precisándose que El Universal, desistió de su interés por difundir la información del Programa, así como también, que se invitó a los partidos políticos y candidatos independientes como testigos de la puesta en marcha del PREP el pasado siete de junio.

VII. Instrucción de la elaboración del informe previsto en el artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El veintinueve de junio del año en curso, en sesión ordinaria de la Comisión Transitoria, se presentó el informe final de las actividades realizadas por el órgano colegiado que asesoró técnicamente al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, instruyéndose al Secretario Técnico de la propia Comisión llevar a cabo la elaboración del informe respectivo para su presentación en la próxima sesión ante el colegiado referido y posteriormente al Consejo General.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VIII. Presentación del informe. El veintiséis de agosto del presente año, en sesión extraordinaria de la Comisión Transitoria, se presentó y aprobó por la propia Comisión, el informe que previene el artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

IX. Remisión a la Secretaría Ejecutiva. Por oficio CTPREP/354/15, de veintisiete de agosto de la presenta anualidad, el Presidente de la Comisión Transitoria remitió a la Secretaría Ejecutiva, el informe de la propia Comisión, para someterlo a la consideración del Consejo General.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso k), 219, 305, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 60, 65 fracciones XXX y XXXIV, 71 y 115 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 14, 32, 34, 38 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General es competente para determinar lo que en derecho corresponde sobre el informe de la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral ordinario 2014-2015.

SEGUNDO. Materia del acuerdo. El presente acuerdo tiene como finalidad, poner a consideración de éste órgano superior de dirección, el informe que presenta la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral ordinario 2014-2015 y una vez resuelto el mismo en definitiva, tener por extinta dicha Comisión para todos los efectos legales conducentes.

TERCERO. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo del presente Acuerdo los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numerales 1 y 2, 104, numeral 1, inciso k), 219, 305, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 4, 55, 56 fracciones IV y VI, 60, 65 fracciones XXX y XXXIV, 67, fracción XIX y 71 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 14, 32, 34, 38 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así como acorde con lo previsto en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el proceso electoral ordinario 2014-2015, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral”, mismo que en su punto de acuerdo Segundo, en relación con el considerando cuarto, numeral 8, ordenó integrar la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

En relación con lo dispuesto en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina las competencias de la Comisión Transitoria del Programa de resultados Electorales Preliminares”, que refiere en su punto de acuerdo Segundo, en relación con el considerando cuarto, inciso c), párrafo tercero, que la Comisión Transitoria iniciará sus funciones a partir de su primera sesión, donde se integraría, y quedaría extinta una vez rendido su informe respectivo ante el Consejo General.

CUARTO. Conclusiones. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales y conforme a los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad que rigen la materia electoral garantizó la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de los comicios ordinarios 2014-2015, que se llevaron a cabo en la Entidad, de conformidad con los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Dicho mecanismo de información electoral fue el encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se recibieron en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el instituto.

Por otra parte la Ley Electoral del Estado de Querétaro establece en su numeral 71 que el Consejo General tiene facultades para la integración de comisiones, con el número de miembros que le permitan cumplir los objetivos y fines encomendados.

En razón de lo anterior, el órgano superior de dirección, con la finalidad de dar certeza y transparencia a las actividades a desarrollar, integró la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con la encomienda de dar seguimiento, apoyo y colaboración en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de los comicios ordinarios 2014-2015.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Considerando que mediante oficio CTPREP/354/15, de veintisiete agosto de la presente anualidad, firmado por el Presidente de la Comisión de referencia, se remitió a la Secretaría Ejecutiva el informe respectivo, mismo que forma parte del presente acuerdo como si a la letra se insertase y que una vez analizado por este Consejo General, resuelve en definitiva aprobarlo en todos sus términos.

En consecuencia, toda vez que se ha cumplido el objetivo para el cual fue integrada la Comisión Transitoria de mérito, la misma debe tenerse por formalmente extinta para todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Por lo tanto, con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV inciso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 98 numerales 1 y 2, 104, numeral 1, inciso k), 219, 305, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, 56 fracción VI, 60, 65 fracciones XXX y XXXIV; 71 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, fracción I, 14, 32, 34, 38, 39, 72, fracción II, 73 y 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el órgano de dirección superior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para determinar lo que en derecho corresponde respecto al informe presentado por la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral ordinario 2014-2015, en términos de lo razonado en el considerando primero y cuarto del presente acuerdo.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resuelve en definitiva en sentido aprobatorio el informe presentado por la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral ordinario 2014-2015.

TERCERO. Toda vez que la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares del proceso electoral ordinario 2014-2015 ha cumplido con el objetivo para el cual fue integrada y ha sido resuelto en definitiva en sentido aprobatorio el informe presentado ante este cuerpo colegiado, la misma se tiene por formalmente extinta, para todos los efectos legales a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido del presente acuerdo a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, para los efectos legales conducentes, remitiendo para tal efecto, copia certificada del mismo.

QUINTO. Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente Acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL	—	—
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
SOC. JAZMÍN ESCOTO CABRERA	✓	
LIC. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	✓	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	✓	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	✓	
M. en A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	✓	

M. en A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO

Presidente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES

Secretario Ejecutivo